



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/576

16 de septiembre de 1988

ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL/FRANCES/
INGLES/RUSO

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 31 del programa

ZONA DE PAZ Y COOPERACION DEL ATLANTICO SUR

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 5	2
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS		3
Argentina		3
Bahamas		5
Brasil		5
El Salvador		9
Filipinas		9
México		9
República Centroafricana		10
República Democrática Alemana		10
República Socialista Soviética de Bielorrusia		11
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		13
III. OTRAS FUENTES		14

I. INTRODUCCION

1. A solicitud del Brasil, el tema titulado "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur" se incluyó en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General (A/41/143 y Corr.1). Durante ese período de sesiones, la Asamblea declaró solemnemente el Océano Atlántico, en la región situada entre Africa y América del Sur, como "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur" (resolución 41/11 de 27 de octubre de 1986).

2. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tuvo ante sí el informe del Secretario General titulado "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur" (A/42/557 y Corr.1 y 2) y, el 10 de noviembre de 1987, aprobó la resolución 42/16 que lleva el mismo título, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

1. Encomia los esfuerzos que han realizado los Estados que forman parte de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur por promover la paz y la cooperación regional de conformidad con la resolución 41/11, tal como se señala en el informe del Secretario General;
2. Insta a los Estados de la región a que sigan adoptando medidas para alcanzar los objetivos de la declaración relativa a la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y a que, en particular, aprueben y pongan en práctica programas concretos a esos efectos;
3. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General;
4. Exhorta a todos los Estados a que cooperen en la promoción de los objetivos de la zona;
5. Exhorta a todos los Estados a que se abstengan de realizar actos incompatibles con la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas que puedan crear o agravar situaciones de tirantez y posible conflicto en la región;
6. Pide a los órganos, organismos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que presten toda la asistencia que los Estados de la región puedan requerir en el marco de su acción conjunta para llevar a la práctica la declaración relativa a la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur;
7. Pide además al Secretario General que mantenga en examen la aplicación de la resolución 41/11 y que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, un informe en que tenga en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y datos procedentes de otras fuentes;
8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado 'Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur'."

/...

3. La resolución 42/16 de la Asamblea General fue patrocinada por Angola, Argentina, Benin, Brasil, Camerún, Cabo Verde, Congo, Côte d'Ivoire, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Liberia, Nepal, Nigeria, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Togo, Uruguay y Zaire, y fue aprobada por 122 votos contra 1 y 8 abstenciones. Posteriormente, las delegaciones de otros tres Estados informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

4. De conformidad con esa resolución, el Secretario General dirigió el 11 de marzo de 1988 una nota verbal a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en que les pedía sus opiniones sobre la cuestión de la declaración de una zona de paz y cooperación.

5. Al 25 de julio de 1988, se habían recibido respuestas de nueve Gobiernos. También se habían presentado al Secretario General dos acuses de recibo. Las respuestas y notificaciones que se reciban posteriormente se publicarán como adición al presente informe.

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

ARGENTINA

[Original: español]
[6 de junio de 1988]

1. El Gobierno de la República Argentina reitera su adhesión a los principios y objetivos de la Declaración sobre la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (resolución 41/11), convencido de que ellos contribuirán eficazmente al afianzamiento de la paz y a la cooperación entre los países del área.

2. Cabe señalar que, con posterioridad a la adopción de la resolución 42/16 y no obstante lo previsto en su párrafo dispositivo 5, el Reino Unido realizó maniobras militares en el Atlántico Sur centradas en las Islas Malvinas, en el período comprendido entre los días 7 y 31 de marzo de 1988.

3. Las referidas maniobras y la progresiva militarización del archipiélago constituyen fuente de tensión en el área y ponen en peligro la paz y la seguridad regionales. Dicha circunstancia fue reconocida en la resolución 494 del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos adoptada el 1° de marzo de 1988, titulada: "Profunda preocupación por la decisión del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de realizar ejercicios militares en las Islas Malvinas y esperanza de que la misma sea reconsiderada", que contó con el muy amplio apoyo de los países americanos. Similares conceptos fueron vertidos en la Tercera Reunión Ordinaria del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política - Grupo de los Ocho - que tuviera lugar en febrero del corriente año.

4. También en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 17 de marzo del corriente año, al tratarse el tema de las maniobras británicas a pedido de la Argentina, numerosos Estados recordaron en sus intervenciones los principios y disposiciones contenidos en la resolución 41/11 de la Asamblea General y reiterados en la resolución 42/16.

/...

5. Esta decisión del Reino Unido, así como otras acciones informadas con anterioridad al Secretario General, tales como la ilegítima "Zona de Protección" establecida en 1982, no sólo contravienen el compromiso que asumiera al votar favorablemente dichas resoluciones, sino que son fuentes potenciales de tensión y de conflictos en la región.
6. El Gobierno argentino desea reiterar la importancia de que todos los Estados de la región, así como los Estados extrarregionales, en particular los militarmente importantes, se comprometan a la promoción de la paz y la seguridad en la zona.
7. Al propio tiempo desea enfatizar la necesidad de una pronta e integral eliminación de la presencia militar de Estados de otras regiones en el Atlántico Sur.
8. En el mismo sentido considera que debe darse pleno cumplimiento a la prohibición de introducir armas nucleares en la región, así como evitar el ingreso de otras armas de destrucción masiva.
9. Dentro del buen entendimiento y cooperación entre países del área, se desean destacar las visitas oficiales efectuadas por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina a países africanos, así como también los acuerdos bilaterales celebrados entre el Gobierno argentino y países de ese continente sobre cooperación económica, cultural, científica y tecnológica.
10. Dentro de este marco, la Argentina viene desarrollando un amplio proceso de integración y cooperación con los Gobiernos del Uruguay y del Brasil que es coincidente con los objetivos de paz y cooperación de la resolución 41/11. En este proceso se han suscrito diversos protocolos en el campo económico que dan el marco jurídico adecuado al desarrollo de la cooperación entre los tres países.
11. En lo que respecta a la conservación de los recursos vivos, la Argentina, en su calidad de Estado ribereño, ha encarado una responsable política pesquera a través de acuerdos con terceros Estados, la provisión de información a los organismos correspondientes y la vigilancia de su zona económica exclusiva a fin de evitar la depredación de la riqueza ictícola y asegurar la explotación racional de los recursos.
12. El Gobierno argentino recuerda que tanto el mantenimiento de la ilegítima ocupación de Namibia, como la inadmisibles política del apartheid en Sudáfrica, en nada contribuyen al fortalecimiento de la zona de paz y cooperación sino que, por el contrario, constituyen una amenaza permanente a la paz y a la plena vigencia de los derechos humanos en el área. Asimismo, insta a la observancia y acabado cumplimiento de todas las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al colonialismo, al racismo y al apartheid.
13. La República Argentina entiende que la plena vigencia de los principios y objetivos de la presente declaración facilitará el desarrollo de los vínculos de amistad y promoverá las relaciones comerciales, culturales y técnicas en beneficio de toda la región.

BAHAMAS

[Original: inglés]
[19 de mayo de 1988]

1. Cada vez se hace más patente la indivisibilidad de la paz a medida que todas las naciones aplican las restricciones y normas que reducen las tensiones, eliminan las posibilidades de conflicto e intensifican y robustecen la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, la creación de una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur debe considerarse un paso importante para garantizar la paz y seguridad de esa región.
2. Las Bahamas, en su carácter de país en desarrollo, consideran que la paz es una condición indispensable para el desarrollo y, por ende, apoyarán todo proyecto dedicado a la paz mundial.
3. Los objetivos de la declaración del Océano Atlántico, en la región situada entre Africa y América del Sur, como zona de paz y cooperación, se refieren directamente a algunas de las principales preocupaciones de las Bahamas. Por ejemplo, la zona en cuestión limita con Sudáfrica, cuya política de apartheid es uno de los principales factores que contribuyen al conflicto y a la inestabilidad de esa región. Asimismo, la zona es fundamentalmente marítima y, como las Bahamas son una nación constituida por un archipiélago, atribuyen gran importancia a la preservación y a la protección del océano y su uso para fines pacíficos.
4. En definitiva, todos aquellos que estén genuinamente dedicados a la causa de la paz y la seguridad internacionales deben considerar que la creación de una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur es una medida importante de fomento de la confianza.

BRASIL

[Original: inglés]
[26 de agosto de 1988]

1. El Gobierno del Brasil opina que los resultados de la primera reunión de Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, celebrada en Río de Janeiro del 25 al 29 de julio de 1988, según se reflejan en el Documento Final (A/43/512*, anexo), aprobado por consenso, constituyen un paso importante para la plena aplicación de los objetivos de la resolución 41/11.
2. La opinión del Gobierno del Brasil al respecto también quedó expresada en la siguiente declaración, formulada por el Sr. Roberto de Abreu Sodré, Ministro de Relaciones Exteriores, en la sesión de apertura de la reunión de Río de Janeiro:

El Brasil está muy profundamente consciente de que es un país atlántico. Podría hasta llegar a decirse que si siquiera lográramos definirnos como nación si no tomáramos en cuenta el mar, este mar que sirvió para mezclar indisolublemente a pueblos y culturas y hacernos brasileños. Este mismo mar

/...

también nos acerca a nuestros vecinos atlánticos de América Latina y África en nuestros ideales y aspiraciones, que han ido madurando a través de nuestra lucha común por la dignidad, la paz, la justicia y el desarrollo.

La misma convergencia de actitudes y perspectivas que llevó a proclamar el Atlántico Sur como zona de paz y cooperación inspira ahora nuestra reunión, cuyos propósitos constructivos son compatibles con el espíritu de nuestras naciones y con la orientación de nuestra actuación internacional.

Los intereses de los países del Atlántico Sur no son meramente compatibles, sino que coinciden en gran medida. Nuestras afinidades históricas, nuestros lazos de amistad y solidaridad y los elementos comunes de nuestra inserción en el escenario internacional son los cimientos en que se basa el nuevo tipo de relación que queremos establecer para beneficio de todos.

A medida que nuestra región cobra su propia identidad, esas afinidades y esa convergencia de intereses deben orientar el examen y la formulación de iniciativas conjuntas. La zona de paz y cooperación del Atlántico Sur debe percibirse tal como es y como pretende ser, y no como reflejo del concepto que en otras partes del mundo se pueda tener de ella. Debe considerarse un esfuerzo por llegar a un entendimiento intrarregional igualitario y orientado hacia el objetivo de cooperación para promover la paz y la seguridad en nuestra región y el desarrollo de nuestros pueblos, objetivo consagrado unánimemente por nuestros países y por la gran mayoría de la comunidad internacional.

Esta reunión se inscribe en un proceso histórico iniciado hace muchos años. A la vez que innovador, nuestro encuentro constituye una etapa consecuente y lógica de los esfuerzos desplegados a ambos lados del Atlántico por alcanzar un ambiente de paz que permita a los países de la región concentrar sus recursos en actividades destinadas a promover el bienestar de sus poblaciones.

Ya desde los años sesenta, los países africanos y latinoamericanos tomaron iniciativas precursoras destinadas a proscribir la introducción de armas nucleares en sus respectivas regiones. La Declaración de la Organización de la Unión Africana sobre la Desnuclearización de África, de 1964, y el Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina, de 1967, son ejemplos sobresalientes de la vocación pacífica de nuestros pueblos.

Hago alusión a esas medidas - así como a los procesos de estrechamiento de vínculos, solidaridad política y cooperación económica y técnica entre los países bañados por el Atlántico Sur - para hacer resaltar el hecho de que ya veníamos trazando desde mucho tiempo el camino que condujo en 1986 a la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de nuestra iniciativa conjunta para declarar el Atlántico Sur como zona de paz y cooperación.

/...

Esa iniciativa marca un capítulo importante en la historia de las relaciones internacionales. Simboliza la determinación de nuestros países de asumir con madurez el papel cada vez más importante que les corresponde en el mundo. Aunada a otros esfuerzos significativos en diferentes regiones del hemisferio sur, revela con claridad la voluntad de los países en desarrollo de asumir la responsabilidad que les incumbe en la preservación de la paz y en la reducción de la tensión en sus respectivas regiones, así como en la búsqueda de formas de estimular la cooperación en beneficio de todos.

Nuestros esfuerzos por preservar el Atlántico Sur - el menos armado de todos los océanos - de los conflictos y tensiones que le son ajenos, incluidos los que resultan de las fluctuaciones en la relación Norte-Norte, tienen una prevalencia permanente y palpable. Estos esfuerzos están relacionados con la búsqueda de un modelo más democrático y equitativo en las relaciones internacionales, que no se base en el enfrentamiento y el uso del poder político, militar y económico, sino en el diálogo y en el buen entendimiento, en el cumplimiento escrupuloso de las normas básicas de convivencia internacional, consagradas en la Carta de las Naciones Unidas, así como en el respeto a la diversidad natural de puntos de vista y a la dinámica propia de la evolución de cada país o región.

Los objetivos de paz y cooperación en la región del Atlántico Sur no podrán alcanzarse plenamente mientras no se logre la independencia de Namibia, territorio situado en el Atlántico Sur, al otro lado del océano; mientras no se elimine el sistema de apartheid que sigue haciendo víctimas de su opresión a la mayor parte de la población de Sudáfrica; mientras haya países en nuestra región que sufran agresiones y vean menoscabada su integridad territorial; mientras persista el colonialismo en sus manifestaciones anacrónicas.

Todos los países del Atlántico Sur aquí representados se empeñan en llegar a soluciones justas, negociadas y compatibles con los principios esenciales del derecho internacional y las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas que permitan afrontar las cuestiones y los conflictos que todavía persisten en la región, tanto en su litoral africano como en su litoral sudamericano. Nos sentimos con derecho a esperar que la comunidad internacional, y muy especialmente las partes directamente involucradas, tengan debidamente en cuenta esta reivindicación unificada de nuestros países y contribuyan de modo eficaz a la solución rápida de estos problemas.

Los focos de tirantez que subsisten en la región no nos harán cejar en nuestro empeño de estrechar progresivamente los vínculos entre nuestros países. Ya hemos avanzado mucho en esa empresa, lo suficiente para demostrar con ejemplos concretos y positivos los beneficios de nuestra cooperación y la clara conveniencia de ampliarla cada vez más.

La actuación de los organismos regionales de cooperación africanos y latinoamericanos, los programas subregionales que están ejecutando la Argentina, el Uruguay y el Brasil, así como la Secretaría de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional y la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental, entre otros, y los múltiples lazos

/...

bilaterales de cooperación y de entendimiento político son claras indicaciones de qué rutas podemos y debemos seguir. La red de relaciones que hoy nos une se reforzará y extenderá para incluir nuevas formas de colaboración en la tarea de aprovechar al máximo nuestras posibilidades y conjugar nuestra creatividad en busca del bien común.

Este encuentro es una buena oportunidad para examinar los medios más convenientes de mejorar nuestro intercambio material e intelectual. Entre los distintos sectores de cooperación que habría que identificar, se debería pensar especialmente en las formas de enriquecer nuestros conocimientos sobre el océano que compartimos, de convertirlo en un factor de proximidad y desarrollo, de asegurar la conservación de los recursos del mar y la protección del medio ambiente marino en beneficio de nuestros pueblos.

Seguramente cabría examinar en este contexto cuáles serían las mejores vías de integrar nuestros esfuerzos con las actividades de los diferentes organismos internacionales que se ocupan de esas materias y con cuya colaboración y apoyo podemos contar de conformidad con lo dispuesto en la resolución que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó a fines del año pasado.

Creo interpretar el sentimiento de todos al decir que esta reunión, al hacernos plenamente conscientes de que somos parte de la región sudatlántica, constituye en realidad una reafirmación de los vínculos, compromisos y esquemas de cooperación que cada uno de nuestros países, sudamericanos o africanos, ya mantiene con las naciones de nuestros dos continentes e imprime mayor dimensión y madurez a las relaciones entre Africa y América Latina.

Esta iniciativa de ninguna manera es excluyente. No es un hecho fortuito que la Declaración de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur ha contado y sigue contando con el apoyo prácticamente unánime de la comunidad internacional.

Si hay algo excluyente en nuestra iniciativa conjunta es fácil identificarlo: sí, queremos excluir al odioso régimen del apartheid; reclamamos el fin de la ocupación ilegal de Namibia; buscamos eliminar las fuentes de tirantéz en la región del Atlántico Sur, impedir las armas nucleares y de destrucción masiva, contener la presencia militar extranjera y la extensión a la región de rivalidades exógenas.

Al reafirmar la responsabilidad especial que nuestros países tienen sobre el Atlántico Sur, hacemos un llamamiento a todos los países de otras regiones del mundo para que contribuyan de manera positiva a que siempre prospere en nuestro medio un clima libre de amenazas y tensiones, que nos permita destinar nuestros limitados recursos a la tarea del desarrollo económico y social.

/...

EL SALVADOR

[Original: español]
[21 de marzo de 1988]

Sobre el particular le informa que los conceptos de su nota y anexo han sido transmitidos a la Cancillería salvadoreña, para su conocimiento y fines consiguientes.

FILIPINAS

[Original: inglés]
[29 de junio de 1988]

1. El apoyo del Gobierno de Filipinas a la creación de una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur pone de manifiesto su respaldo al establecimiento de zonas de paz en diversas regiones del mundo que contribuyan a robustecer la seguridad de los Estados comprendidos en su ámbito y, por ende, a la paz y la seguridad internacionales.
2. El Atlántico Sur debe quedar aislado de las rivalidades entre las principales Potencias y convertirse en una zona libre de armas nucleares para evitar la escalación de las tensiones en las regiones, tales como la controversia sobre las Islas Falkland (Malvinas) entre el Reino Unido y la Argentina y la persistente ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica en desacato a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, así como para evitar posibles causas de conflicto entre las superpotencias.
3. El concepto es análogo al de la "Zona de Paz, Libertad y Neutralidad en el Asia Sudoriental", patrocinado por la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), para el cual Filipinas está tratando de recabar también apoyo internacional.

MEXICO

[Original: español]
[15 de junio de 1988]

1. El Gobierno de México reitera su apoyo al establecimiento de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y está persuadido de que contribuirá a preservar la paz y seguridad regionales, así como de su utilidad como instrumento para fomentar la cooperación y el desarrollo de las naciones del área.
2. México otorga una especial significación al párrafo 3 del dispositivo, en el que se insta a los Estados de otras áreas geográficas a respetar escrupulosamente la región del Atlántico Sur como una zona de paz y cooperación, en particular por conducto de la reducción y eventual eliminación de su presencia militar en dicha

/...

región, la no introducción de armas nucleares o de otras armas de destrucción masiva y la no extensión a la región de las rivalidades y conflictos que le sean ajenos.

3. Para la consolidación de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, es indispensable que todos los Estados integrantes de la misma se comprometan a recurrir a negociaciones para solucionar pacíficamente las controversias que existieran entre ellos o con otros Estados ajenos a la región, en el marco de las normas que rigen la convivencia internacional así como que los Estados extrarregionales asuman y observen escrupulosamente el mismo compromiso en lo que se refiere a sus controversias con países de la zona.

4. La eliminación del inhumano régimen del apartheid, el logro de la libre determinación e independencia del pueblo de Namibia y la cesación de todos los actos de agresión contra los pueblos del Africa meridional continúan siendo, conforme a la opinión del Gobierno de México, acciones indispensables para el cabal establecimiento de la zona de paz y cooperación.

REPUBLICA CENTROAFRICANA

[Original: francés]
[18 de mayo de 1988]

El Representante Permanente de la República Centroafricana ante las Naciones Unidas tiene el honor de señalar que mediante su votación a favor de las resoluciones 41/11 y 42/16 tituladas "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur", la República Centroafricana espera que toda la comunidad internacional aplique dichas resoluciones para que el Atlántico Sur sea una verdadera zona de paz y cooperación. La República Centroafricana está dispuesta a prestar todo tipo de colaboración para fomentar los objetivos de la zona y apoyará cualquier proyecto de resolución análogo.

REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

[Original: inglés]
[10 de mayo de 1988]

1. La República Democrática Alemana apoya la declaración de una zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, aprobada en la resolución 41/11. Tal declaración constituye un paso trascendental para lograr el importante objetivo de garantizar la paz y la seguridad a nivel regional y mundial.

2. La creación de la zona es la continuación lógica de iniciativas tan importantes como el Tratado de Tlatelolco y la Declaración sobre la Desnuclearización de Africa. Su importancia trasciende el marco regional del Atlántico Sur y de los continentes adyacentes. En su carácter de usuario marítimo del Atlántico Sur, la República Democrática Alemana apoya firmemente el

/...

llamamiento dirigido a todos los Estados, según figura en la resolución 42/16, para que se abstengan de realizar actos incompatibles con la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas que puedan crear o agravar situaciones de tirantéz y posible conflicto en la región.

3. El tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme debe dar el estímulo necesario a los esfuerzos encaminados a que la zona de paz en el Atlántico Sur se convierta en realidad. La República Democrática Alemana desearía que en el informe que el Secretario General de las Naciones Unidas presente a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre el tema "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur" se haga una reseña representativa de la situación con respecto a la aplicación de la declaración, de los principales obstáculos que se interponen en el proceso y de las posiciones que los Estados hayan comunicado al respecto.

4. La República Democrática Alemana considera que la creación de zonas libres de armas nucleares y de zonas de paz en las distintas regiones del mundo es parte principal de un sistema general de paz y seguridad internacionales. Junto con la República Socialista Checoslovaca, propuso que se crearan zonas libres de armas nucleares y químicas en Europa central para así aumentar la seguridad no sólo de Europa sino también de todo el mundo.

5. En Berlín, capital de la República Democrática Alemana, se celebrará en junio de 1988 una reunión internacional sobre zonas libres de armas nucleares. Esa reunión servirá de marco a un amplio intercambio de opiniones sobre los criterios regionales para salvaguardar la paz y adoptar medidas de desarme que fomenten el logro de un mundo libre de armas nucleares. Por consiguiente, la experiencia derivada de los esfuerzos por crear la zona de paz en el Atlántico Sur brindará a la susodicha reunión ideas e impulsos muy útiles.

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE BIELORRUSIA

[Original: ruso]
[2 de junio de 1988]

1. En el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General la República Socialista Soviética de Bielorrusia apoyó la resolución 42/16 de la Asamblea, titulada "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur", que es una demostración de la aspiración de los Estados de toda la región de basar sus relaciones sobre acciones conjuntas constructivas y el fortalecimiento de los mecanismos multilaterales para conjurar la amenaza bélica.

2. La creación de una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur, que es un importante elemento de la instauración de un sistema general de paz y seguridad internacionales, puede garantizarse sobre la base de un enfoque amplio que prevea la adopción de las medidas pertinentes en las esferas militar, política, económica y social.

/...

3. A este respecto tienen gran importancia las garantías de seguridad de las comunicaciones marítimas, la ejecución de medidas prácticas en relación con la limitación de la carrera de armamentos navales, la elaboración de medidas de fomento de la confianza y de no utilización de la fuerza en los mares, la eliminación de las bases militares extranjeras y la reducción de la presencia militar extranjera en esta región. En este sentido tienen especial importancia el llamamiento de la Asamblea General a que no se introduzcan en la zona armas nucleares ni otros tipos de armas de destrucción masivas y el cumplimiento de tal llamamiento mediante la observancia de las obligaciones asumidas en virtud del Tratado de Tlatelolco por parte de los Estados.

4. Como ejemplo de avance práctico hacia la conjuración de la amenaza nuclear puede servir la firma por los dirigentes de la URSS y los Estados Unidos del Tratado en virtud del cual se eliminan dos clases de misiles, que abre a la humanidad el camino de un verdadero desarme nuclear y la perspectiva de marcadas reducciones de los arsenales estratégicos.

5. Son condiciones indispensables para la creación de una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur la normalización de la situación en el África meridional, la eliminación de la política y la práctica criminales del apartheid, el cumplimiento de las exigencias de la comunidad internacional respecto de la concesión de la independencia al pueblo de Namibia, así como una cesación garantizada del empeño de Sudáfrica por utilizar la energía nuclear con fines no constructivos, que constituye una grave amenaza para la seguridad regional e internacional.

6. La RSS de Bielorrusia comparte la inquietud de los Estados del Atlántico Sur en lo que atañe a la falta de solución del problema de las Islas Malvinas (Falkland). La resolución de este problema debe lograrse sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y con la posible contribución de una misión de buenos oficios del Secretario General.

7. Para los Estados de la región del Atlántico Sur revisten importancia los problemas de la garantía de la seguridad económica, la eliminación de los fenómenos de crisis en la economía y el endeudamiento externo. A este respecto son de gran importancia los esfuerzos para desarrollar una cooperación económica y técnico-científica favorable para todas las partes en el marco de la zona, en particular la explotación conjunta de los recursos del Océano.

8. Ateniéndose a la exhortación de la Asamblea General que figura en el párrafo 5 de la resolución 42/16, la RSS de Bielorrusia seguirá guiándose en todas sus actividades en el escenario internacional por principios pacifistas que respondan a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, prestando a este respecto principal atención a la conjuración del peligro nuclear y al mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

/...

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

[Original: ruso]
[31 de mayo de 1988]

1. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas es partidaria consecuente de la creación de zonas de paz y zonas desnuclearizadas en distintas regiones del globo terráqueo, al considerar que desempeñan un importante papel en lo que atañe a aminorar la amenaza de una guerra nuclear y contribuyen a crear las bases de un sistema general de seguridad internacional, llamado a garantizar una paz duradera y una cooperación favorable para todas las partes en todo el planeta.
2. Guiada por esta posición de principio, la Unión Soviética apoya los esfuerzos por transformar en zonas de paz el Océano Indico y el Mar Mediterráneo y la creación de zonas desnuclearizadas en Europa septentrional, los Balcanes, el Oriente Medio, Africa y otras regiones. La URSS fue la primera de las Potencias poseedoras de armas nucleares en firmar y, más tarde, en ratificar los Protocolos II y III del Tratado sobre una zona desnuclearizada en el Pacífico Sur.
3. Igualmente la propuesta de crear una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur cuenta con la comprensión y el apoyo plenos de la URSS. Dicha propuesta demuestra la aspiración de los Estados de esta vasta región de basar su seguridad sobre una cooperación amplia, equitativa y democrática. La Unión Soviética comparte el amplio enfoque a la garantía de la seguridad expuesto en esta iniciativa, que refleja la unidad y la interdependencia del mundo contemporáneo.
4. La firma del Tratado entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance y los acuerdos sobre un arreglo político de la situación en torno al Afganistán han demostrado con toda claridad que, si se cuenta con voluntad política, aun los problemas más complejos del fortalecimiento de la seguridad internacional ceden ante una solución aceptable para todas las partes.
5. Basándose en ello, la URSS considera necesario adoptar medidas para que en el Atlántico Sur prosperen las tendencias positivas que se abren camino en el escenario internacional. Por su parte, la Unión Soviética está dispuesta a contribuir en el aspecto práctico al logro de estos fines. Reafirma su disposición a examinar, con la participación de los Estados Unidos y otras importantes Potencias navales, así como con los Estados del Atlántico Sur, la cuestión de las medidas que procedan para poner en práctica el llamamiento de la Asamblea General a que se reduzca la presencia militar en esta región y no se introduzcan en ella armas nucleares ni otros tipos de armas de destrucción masiva. También tendrían gran importancia medidas prácticas relativas a garantías en firme de la seguridad de las comunicaciones marítimas en el Atlántico Sur.
6. Condiciones indispensables para una paz duradera y la seguridad en esta región son la cesación de todos los actos de agresión y actividades subversivas contra Estados de la zona, la completa erradicación del apartheid y el logro de la libre determinación y la independencia por parte del pueblo de Namibia, la eliminación de las bases militares extranjeras en la región del Atlántico Sur, la adhesión de

/...

Sudáfrica al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la sujeción de toda su actividad nuclear al control del Organismo Internacional de Energía Atómica.

7. A juicio de la URSS, corresponde un especial papel en la solución de todos estos problemas a las Naciones Unidas, que disponen de las posibilidades necesarias para contribuir en un sentido práctico a la transformación del Atlántico Sur en zona de paz y cooperación.

III. OTRAS FUENTES

Documento Final de la primera Reunión de Estados de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur, publicado en Río de Janeiro el 29 de julio de 1988

1. La primera reunión de Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur se celebró del 25 al 29 de julio de 1988 con la participación de 22 Estados.
2. El texto del documento final se distribuyó como documento oficial de la Asamblea General (A/43/512*, anexo).
